

VISTO:

El Contrato de Adhesión, por el cual la Sra. VIEIRA BLANCA SILVANA, DNI N° 25.913627 aceptaban lo establecido en la Ordenanza Programa Más Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra VIEIRA Blanca ha cancelaron el valor total del terreno adjudicado del Programa Más Viviendas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2913 /16

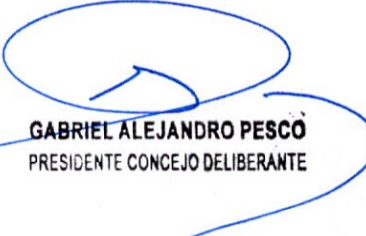
Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela10 Mz 218, ubicado en calle Chaco N° 1183 del B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. VIEIRA BLANCA SILVANA, DNI N° 25913627.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por la adquirente.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 12 días del mes de Diciembre del año 2016.

BOLETO DE COMPRA VENTA

Entre la "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA", representada en este acto por la Intendente Municipal, ELMA IRMA SCATTOLINI, D.N.I. 10.204.695, con domicilio en Calle Nuestra Señora de la Asunción 81, General Deheza, Pcia de Cba, en adelante llamada "LA VENDEDORA" por una parte y la otra parte el Srta. Blanca Silvana VIEIRA, DNI 25.913.627, argentina, con domicilio en La Rioja 34, General Deheza, Pcia. Cba., en adelante llamado, "LA COMPRADORA", convienen en celebrar el presente Boleto de Compraventa, el que se regirá conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA VENDEDORA" por este acto vende y transfiere a favor de "LA COMPRADORA" quienes adquieren el siguiente bien inmueble: **un terreno ubicado sobre calle Chaco, en el Loteo "Más Viviendas"**, designado catastralmente como Parcela 10 Manzana 218, que mide trece metros (13m) de frente y veinticinco metros (25,45m) de fondo, haciendo una superficie total de trescientos treinta metros cuadrados (330,85m²), ubicada en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba.

SEGUNDA:

Precio: El precio único, total y definitivo de la presente compraventa se conviene en la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 78.400).

Forma de Pago: "LOS COMPRADORES" abonan de contado, en el día de la fecha el precio total y único de esta compraventa: Son PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS. La Municipalidad otorga por separado el recibo pertinente a favor "DE LOS COMPRADORES".

TERCERA: Posesión: La posesión material y efectiva del inmueble vendido es entregada en este acto por parte de "LA VENDEDORA" con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, libre de todo ocupante y/u ocupación.

CUARTA: Obligaciones a cargo de "LOS COMPRADORES":

- a) "LOS COMPRADORES" tendrán a su cargo el pago de todos los impuestos provinciales y/o tasas municipales devengados a partir de la fecha de celebración del presente.

En el caso puntual de: Tasa de Servicios, Tasa de Agua y Tasa de Construcción, las partes acuerdan lo siguiente:

- a.1) Tasa de Agua corriente: "LOS COMPRADORES" estarán obligados al pago de la misma a partir del momento de la conexión de dicho servicio.

a.2) Tasa de Servicios Municipales: "**LOS COMPRADORES**" estarán obligados al pago de la misma a partir de la efectiva prestación de cada uno de los mismos.

a.3) Impuestos inmobiliarios de la provincia de Córdoba.

b) Correrán por cuenta y cargo de "**LOS COMPRADORES**" todos los gastos que demanden las **conexiones** a los distintos servicios.

c) Deberán respetar en todos los términos lo establecido por la Ordenanza 2442/13 de fecha 18 de julio de 2013, cuyo contenido expresamente declaran conocer y aceptar.

d) Se supedita la construcción obligatoria y exclusiva de viviendas lo siguiente: "los tipos de viviendas a construir deberán reunir las condiciones exigidas en el Código de Edificación Urbana"

e) Corren por cuenta y cargo de "**LOS COMPRADORES**" el pago de:

- Obra de Cloacas;

- Cualquier otra obra y/o mejora que por el Presente no asuma expresamente a su costo y cargo "**LA VENDEDORA**".

QUINTA: La Escritura Pública Traslativa de Dominio se otorgará a favor de "**LOS COMPRADORES**" una vez que "**LA VENDEDORA**" esté en condiciones de hacerlo luego de la aprobación del Plano del Loteo por parte de Catastro de la Provincia y/o de las inscripciones definitivas en el Registro General de Propiedades, habiendo cancelado en su totalidad el terreno. Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo de "**LOS COMPRADORES**". "**LA VENDEDORA**" firmará la Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.

SEXTA: Para el caso de interpretación y/o incumplimiento, y para todos los efectos judiciales derivados del contenido del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a todo otro fuero o competencia.

Conformes: Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Deheza a los 18 días del mes de Octubre de 2013.

Sobre rasgado Vale: "La Rioja N° 34"

Blanca S. Vieira

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendente

ZULMA TRIS TARIFA
JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: Que las firmas
que antecedan fueron puestas
en mi presencia. Doy fe.
18.10.13
Grat. Deheza

F-121 Rev. 01 - CONTROL CONTRIBUYENTE

DELEGACION
CAPITALFECHA ACT
20/01/2017FECHA EMISION
20/01/2017

NUMERO DE CUENTA 180225962128	DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN	PEDANIA CARNERILLO	PUEBLO GRAL DEHEZA	C.U.I.T. 30-99905136-3
----------------------------------	-------------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

APELLIDO Y NOMBRES: MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

CODIGO CONDOMINIO: TITULAR UNICO

DOMICILIO FISCAL: NUESTRA SRA DE LA ASUNCION 81 Mzna. 207 Casa/Lote 15 CENTRO

CODIGO POSTAL: X5923CDA PROVINCIA: CORDOBA

DOMICILIO POSTAL: NUESTRA SRA DE LA ASUNCION 81 Mzna. 207 Casa/Lote 15 CENTRO
CODIGO POSTAL: X5923CDA

PROVINCIA: CORDOBA

NOMENCLATURA CATASTRAL 1802080101218010000	DESIGNACION OFICIAL MZ 218 LT 10	DOMINIO 0	DOMINIO 18-1278795-0000	DOMICILIO DEL INMUEBLE LINIERES/ CHACO/SUIZA / BV VICTOR CALZOLARI (5923)
---	-------------------------------------	--------------	----------------------------	--

SUPERFICIE MEJORAS 0,00M2	SUPERFICIE TERRENO 331,00M2	ESTADO BALDIO	FECHA CAMBIO ESTADO	BASE IMPONIBLE \$18.864,00.-
------------------------------	--------------------------------	------------------	---------------------	---------------------------------

MEJORAS				DESMEJORAS			ZONAS DE AFORO					
SUPERFICIE	CAT./PJE	AÑO	P.H.	SUPERFICIE	%	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO	DPTO.	ZONA	SUPERFICIE	FECHA

CUENTA LOTE - ADICIONAL - PARCELARIO	VALOR TIERRA \$18.864,020000.-	VIGENCIA 01/01/1987	VALOR MEJORAS \$0,00.-	VIGENCIA 01/01/1992	VALUACION FISCAL \$18.864,020000.-
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------	---------------------------	------------------------	---------------------------------------

OBSERVACIONES

AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO	IMPUESTO	RECARGO	TOTAL ADEUDADO	OBSERVACIONES
---------------	-------------	----------	---------	----------------	---------------

2014/10	12/02/2014	Exención Sujeta a Verificación
2014/20	10/04/2014	Exención Sujeta a Verificación
2014/30	10/07/2014	Exención Sujeta a Verificación
2014/40	10/10/2014	Exención Sujeta a Verificación
2014/50	19/11/2014	Exención Sujeta a Verificación
2015/10	10/02/2015	Exención Sujeta a Verificación
2015/20	10/04/2015	Exención Sujeta a Verificación
2015/30	10/07/2015	Exención Sujeta a Verificación
2015/40	13/10/2015	Exención Sujeta a Verificación
2015/50	13/11/2015	Exención Sujeta a Verificación
2016/10	10/02/2016	Exención Sujeta a Verificación
2016/20	11/04/2016	Exención Sujeta a Verificación
2016/30	11/07/2016	Exención Sujeta a Verificación
2016/40	11/10/2016	Exención Sujeta a Verificación
2016/50	14/11/2016	Exención Sujeta a Verificación
2017/10	10/02/2017	Exención Sujeta a Verificación
2017/20	10/04/2017	Exención Sujeta a Verificación
2017/30	10/07/2017	Exención Sujeta a Verificación
2017/40	10/10/2017	Exención Sujeta a Verificación

Expedido de acuerdo a los datos obrantes en los registros informaticos.

Formulario NO valido como comprobante de PAGO.

FECHA
10/08/2006CUENTAS ORIGEN
180225791382**TOTALES**

\$0.00

\$0,00

\$0.00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA AL

20/01/2017 : \$18.864,00,-

FIRMA AUTORIZADA

Consulta de Situación Tributaria

HOJA 1 / 2

F-121 Rev. 01 - CONTROL CONTRIBUYENTE

DELEGACION CAPITAL		FECHA ACT. 20/01/2017		FECHA EMISION 20/01/2017	
NUMERO DE CUENTA 180225962128		DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN		PEDANIA CARNERILLO	
PUEBLO GRAL DEHEZA		C.U.I.T. 30-99905136-3			
APELLIDO Y NOMBRES: MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA CODIGO CONDOMINIO: TITULAR UNICO DOMICILIO FISCAL: NUESTRA SRA DE LA ASUNCION 81 Mzna. 207 Casa/Lote 15 CENTRO CODIGO POSTAL: X5923CDA PROVINCIA: CORDOBA					
DOMICILIO POSTAL: NUESTRA SRA DE LA ASUNCION 81 Mzna. 207 Casa/Lote 15 CENTRO					
CODIGO POSTAL: X5923CDA PROVINCIA: CORDOBA					
NOMENCLATURA CATASTRAL 1802080101218010000		DESIGNACION OFICIAL MZ 218 LT 10		DOMINIO 0	
DOMINIO 18-1278795-0000		DOMICILIO DEL INMUEBLE LINIERS/ CHACO/SUIZA / BV VICTOR CALZOLARI (5923)			
SUPERFICIE MEJORAS 0,00M2		SUPERFICIE TERRENO 331,00M2		ESTADO BALDIO	
FECHA CAMBIO ESTADO		BASE IMPONIBLE \$18.864,00.-			
MEJORAS		DESMEJORAS		ZONAS DE AFORO	
SUPERFICIE	CAT/PJE	AÑO	PH.	SUPERFICIE	%
FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO	DPTO.	ZONA	SUPERFICIE
FECHA					
CUENTA LOTE - ADICIONAL - PARCELARIO		VALOR TIERRA \$18.864,020000.-		VIGENCIA 01/01/1987	
VALOR MEJORAS \$0,00.-		VIGENCIA 01/01/1992		VALUACION FISCAL \$18.864,020000.-	
OBSERVACIONES					
AÑO Y PERIODO		VENCIMIENTO		IMPUESTO	
RECARGO		TOTAL ADEUDADO		OBSERVACIONES	
2007/10		08/02/2007		Ex.Total-Municipal	
2007/20		11/04/2007		Ex.Total-Municipal	
2007/30		12/07/2007		Ex.Total-Municipal	
2007/40		10/10/2007		Ex.Total-Municipal	
2007/50		16/11/2007		Ex.Total-Municipal	
2008/10		14/02/2008		Ex.Total-Municipal	
2008/20		09/04/2008		Ex.Total-Municipal	
2008/30		10/07/2008		Ex.Total-Municipal	
2008/40		16/10/2008		Ex.Total-Municipal	
2008/50		18/11/2008		Ex.Total-Municipal	
2009/10		12/02/2009		Ex.Total-Municipal	
2009/20		08/04/2009		Exención Sujeta a Verificación	
2009/30		08/07/2009		Exención Sujeta a Verificación	
2009/40		14/10/2009		Exención Sujeta a Verificación	
2009/50		19/11/2009		Exención Sujeta a Verificación	
2010/10		10/02/2010		Exención Sujeta a Verificación	
2010/20		07/04/2010		Exención Sujeta a Verificación	
2010/30		07/07/2010		Exención Sujeta a Verificación	
2010/40		13/10/2010		Exención Sujeta a Verificación	
2010/50		17/11/2010		Exención Sujeta a Verificación	
2011/10		08/02/2011		Exención Sujeta a Verificación	
2011/20		07/04/2011		Exención Sujeta a Verificación	
2011/30		07/07/2011		Exención Sujeta a Verificación	
2011/40		13/10/2011		Exención Sujeta a Verificación	
2011/50		16/11/2011		Exención Sujeta a Verificación	
2012/10		08/02/2012		Exención Sujeta a Verificación	
2012/20		10/04/2012		Exención Sujeta a Verificación	
2012/30		10/07/2012		Exención Sujeta a Verificación	
2012/40		10/10/2012		Exención Sujeta a Verificación	
2012/50		15/11/2012		Exención Sujeta a Verificación	
2013/10		08/03/2013		Exención Sujeta a Verificación	
2013/20		10/04/2013		Exención Sujeta a Verificación	
2013/30		10/07/2013		Exención Sujeta a Verificación	
2013/40		10/10/2013		Exención Sujeta a Verificación	
2013/50		13/11/2013		Exención Sujeta a Verificación	

TOTALES

\$0,00

\$0,00

\$0,00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA AL

20/01/2017 : \$18.864,00.-

FIRMA AUTORIZADA